

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00093, indicándose que revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 288
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00093-00
DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO GRACÍA MONTES
DEMANDADOS: EDGAR LÓPEZ BERNAL
BERNARDO PARRA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f00e40cc7184218ba47931931ba21f2fc651d647179c445b1a43b2af3f06e3**

Documento generado en 30/06/2023 02:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>